

**0089-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las diez horas con doce minutos del diecisiete de enero de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 0061-DRPP-2023 de las once horas con cincuenta y tres minutos del once de enero de dos mil veintitrés, este Departamento indicó al partido que, la estructura cantonal de Dota, provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, toda vez que, no fue posible acreditar el nombramiento de Mauricio Miguel Fuentes Retana, cédula de identidad 303850353, como fiscal propietario, toda vez que, según el Sistema Integrado de Consulta Civil-Electoral, SINCE, su cédula de identidad se encontraba caduca desde el día 09 de enero de 2023.

Posteriormente, en fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, la agrupación política remite a la cuenta de correo electrónico de este Despacho, el comprobante en el cual consta la solicitud de renovación de la cédula del señor Fuentes Retana.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON DOTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304190700	HORACIO FUENTES RETANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116590049	KATHERINE MARIA PRADO RETANA	SECRETARIO PROPIETARIO
118820385	RODRIGO ALEXIS FALLAS RETANA	TESORERO PROPIETARIO
304780766	ANGELICA LOURDES SEGURA HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303930474	CARLOS FALLAS UREÑA	SECRETARIO SUPLENTE
304350064	BEDA CALDERON RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>303850353</b>	<b>MAURICIO MIGUEL FUENTES RETANA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>
105220895	MARIA ISABEL RETANA RIVERA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304780766	ANGELICA LOURDES SEGURA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304190700	HORACIO FUENTES RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118820385	RODRIGO ALEXIS FALLAS RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304350064	BEDA CALDERON RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303480318	ROY GERARDO FERNANDEZ ARGUEDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO  
Ref., No.: S (4304)-2022 S (197, 215, 527)-2023